



27 FEB 2019

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 00888 Del

Por la cual se modifica la Resolución No. 00732 de 19 de febrero de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Calarcá – La Línea, Ruta 4003 desde el PR8+0400 hasta el PR5+0000, Departamento de Quindío".

"LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, Decreto 1944 de 2015 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *"A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Por la cual se modifica la Resolución No. 00732 de 19 de febrero de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Calarcá – La Línea, Ruta 4003 desde el PR8+0400 hasta el PR5+0000, Departamento de Quindío".

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que mediante Resolución No. 00732 de 19 de febrero de 2019, se autorizaron cierres totales y parciales de la Vía Calarcá – La Línea, Ruta 4003, desde el PR8+0400 hasta el PR5+0000, Departamento de Quindío, a continuación se presenta la discriminación de los cierres con las fechas y horarios:

- Cierres totales las 24 horas en la calzada derecha sentido Cajamarca – Calarcá:

El día 28 de febrero de 2019.

Los días 01, 05, 06, 10, 11 y 12 de marzo de 2019.

- Cierres parciales en la calzada derecha sentido Cajamarca – Calarcá:

Los días 25, 26, 27 de febrero de 2019.

Los días 02, 03, 04, 07, 08, 09 de marzo de 2019.

Desde el 13 hasta el 21 de marzo de 2019

Que mediante Comunicación No. CLL-INT-3846-19 de 25 de febrero de 2019 el CONSORCIO LA LINEA, informa que una vez cancelada la actividad de pruebas de carga por parte de la Dirección del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, debido a las dificultades de movilidad que atraviesa la Vía Fresno – Manizales, se estableció que la actividad de reparación de protección de las juntas de los puentes que hacen parte del asunto si se realizará, por lo cual se requiere el cambio de fechas en la resolución para dicha actividad.

Que mediante Comunicación No. 118-02-19/853-2017 de 25 de febrero de 2019, el CONSORCIO INTERTUNEL en calidad de Interventoría, remiten a la Dirección Territorial INVIAS Quindío el Plan de Manejo de Tránsito realizado por el CONSORCIO LA LÍNEA, debido a lo informado por el INVIAS en lo que respecta a las dificultades que en materia de movilidad presenta el Corredor vial Bogotá – Fresno – Manizales a causa de la temporada invernal, motivo por el cual se hace necesario modificar el alcance de la Resolución No. 00732 de 19 de febrero de 2019, dejando pendiente la ejecución de las pruebas de carga sobre los puentes en operación entre los puntos de la referencia PR8+0400 y PR5+0000 a fin de no realizar el cierre total de la calzada en procura de mitigar y facilitar la operación de los vehículos que tengan que realizar desvío para transitar entre Manizales y Bogotá.

Que mediante Memorando No. DT-QUI 10804 de 25 de febrero de 2019, la Dirección Territorial INVIAS Quindío emite concepto de viabilidad a la solicitud anteriormente citada.

Que mediante Memorando No. SEI 11016 de 26 de febrero de 2019, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad, a la solicitud realizada por el CONSORCIO LA LÍNEA.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

Por la cual se modifica la Resolución No. 00732 de 19 de febrero de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Calarcá – La Línea, Ruta 4003 desde el PR8+0400 hasta el PR5+0000, Departamento de Quindío".

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 00732 del 19 de febrero de 2019, el cual para todos sus efectos quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar cierres parciales a media calzada de la Vía Calarcá – La Línea, Ruta 4003, desde el PR8+0400 hasta el PR5+0000, Departamento de Quindío, desde el 2 hasta el 21 de marzo de 2019. ✓"

Parágrafo Primero: La socialización de la presente resolución será responsabilidad del CONSORCIO LA LÍNEA." ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00732 del 19 de febrero de 2019, que no hayan sido modificadas en el presente Acto Administrativo.

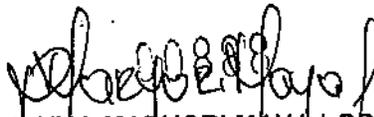
ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución; de igual forma la Interventoría verificará la ubicación de la señalización que hace parte del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y divulgación previa a la implementación del cierre.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS Quindío, a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a

127 FEB 2019


NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

Elaboro: Ing. Diana Marcela Velandia Sanabria – SEI ✓
Reviso: Ing. Andrés Marcelo Villamizar Ramos – Coordinador Grupo de Regulación Técnica – SEI ✓
Revisó: Mauricio Javier Afanador Caviades – Abogado – SEI ✓
Vo.Bo.: Carlos Hernando Enciso Pérez – Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Gerencia de proyectos Estratégicos ✓
Vo.Bo. Oscar Gerardo Cifuentes Correa – Subdirector Red Nacional de Carreteras ✓
Vo.Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación ✓
Reviso: Ana Maria Mendoza Canchila - Abogada - Dirección Técnica ✓

